



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 217 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.271.**

Asunción, 14 de agosto de 2024.

**VISTO:**

El Memorando DOC-DGAF N° 331/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, por medio del cual la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de las firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC 80002756-6, CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO – STAR & COMPANY con RUC. 1190744-4 y AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC 80003251-9**, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A DINAUSA" ID N° 441.271. acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domosanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 217 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.271.**

Asunción, 14 de agosto de 2024.

referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 2264 de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 9 de agosto de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación por ítem a la firma; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC 80002756-6**, por un monto total adjudicado de guaraníes tres millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos (G. 3.755.700), a **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO – STAR & COMPANY con RUC. 1190744-4** por un monto total adjudicado de guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta, (G. 5.484.240) y **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC 80003251-9**, por un monto total adjudicado de guaraníes once millones doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta (G. 11.250.240).



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 217 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.271.**

Asunción, 14 de agosto de 2024.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2024** de fecha 16 de mayo de 2024, por un monto total de guaraníes veinte y siete millones quinientos mil (G. 27.500.000), para el Ejercicio Fiscal 2024 – Objeto de Gasto 392 - Cubiertas y Cámaras de Aire.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, corresponde mencionar que la evaluación del presente proceso se llevó adelante y se concluyó durante la vigencia del Decreto N° 9823/2023 y teniendo en cuenta el Circular DNCP N° 48/24, el cual en su párrafo segundo establece: "Se aclara que el Decreto N° 22464/24 regirá para los procedimientos comunicados desde la fecha de publicación, en cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se regirán por las disposiciones del Decreto N° 9823/23, y las normas emitidas en el marco de su aplicación".

Que a la fecha se halla vigente el Decreto N°2264 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de fecha 02 de agosto de 2024, observándose que el presente proceso cumple con las disposiciones del mismo.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DINAUSA" ID N° 441.271.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 3008/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 217 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.271.

Asunción, 14 de agosto de 2024.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
SANITARIA  
RESUELVE:

**Artículo 1°.** Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DINAUSA" ID N° 441.271., de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC N°80002756-6	1.-	G. 3.755.700
CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO CON RUC N° 1190744-4 – STAR & COMPANY	3.-	G. 5.484.240
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA EXPORTADORA CON RUC N°80003251-9	2, 4.-	G. 11.250.240
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 20.464.440

**MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL PRESENTE LLAMADO:** GUARANIES VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

**Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

**Artículo 3°.-** Disponer que el funcionario VICTOR MANUEL SANCHEZ DE GIACOMI con C.I. N°1.737.792, dependiente de la Dirección Administrativa, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

**Artículo 4°.-** Establecer que el Contrato será suscripto por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendado por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



MSc. Q.F. Jorge Iliou  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAvisa N° 217 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAvisa – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.271.

Asunción, 14 de agosto de 2024.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Objeto de Gasto 390.

**Artículo 6°.-** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*[Handwritten Signature]*  
D. Sc. Q. F. Jorge Illion  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



**DICTAMEN DGAL DINAUSA N° 3008 /2024.-**

**PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA**  
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

**DE: ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL**  
Dirección General de Asuntos Legales - DGAL

**REF: MCN N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A DINAUSA" ID N° 441.271.**

**FECHA: 13/08/2024**

**VISTO:**

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 331/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de las firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC 80002756-6, CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO con RUC. 1190744-4 y AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC 80003251-9**, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A DINAUSA" ID N° 441.271. acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos

*A la D.O.C. a fin de proseguir con el proceso*

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero  
Asunción, Paraguay

Lic. M. *Teresa Fariña*  
Directora General Interina  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 2338 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 2264 de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 9 de agosto de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación por ítem a la firma; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC 80002756-6**, por un monto total adjudicado de guaraníes tres millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos (G. 3.755.700), a **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO con RUC. 1190744-4** por un monto total adjudicado de guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta, (G. 5.484.240) y **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA y EXPORTADORA con RUC 80003251-9**, por un monto total adjudicado de guaraníes once millones doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta (G. 11.250.240).

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2024** de fecha 16 de mayo de 2024, por un monto total de guaraníes veinte y siete millones quinientos mil (G. 27.500.000), para el ejercicio fiscal 2024 – Objeto de Gasto 392.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que corresponde mencionar que la evaluación del presente proceso se llevó adelante y se concluyó durante la vigencia del Decreto N° 9823/2023 y teniendo en cuenta el Circular DNCP N° 48/24, el cual en su párrafo segundo establece: "Se aclara que el Decreto N° 22464/24 regirá para los procedimientos comunicados desde la fecha de publicación, en cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se regirán por las disposiciones del Decreto N° 9823/23, y las normas emitidas en el marco de su aplicación".

Que a la fecha se halla vigente el Decreto N°2264 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de fecha 02 de agosto de 2024, observándose que el presente proceso cumple con las disposiciones del mismo.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco del llamado de **MCN N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DINAVISA" ID N° 441.271.**

POR TANTO, en base a lo observado en el expediente, de acuerdo a lo expuesto y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, así como las demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda al Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución del llamado que adjudica la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A DINAVISA" ID N° 441.271.** adjudicando a las empresas recomendadas según el Informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación de Ofertas, sistema de adjudicación por Ítem, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC N°80002756-6	1.-	3.755.700
CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO CON RUC N° 1190744-4	3.-	5.484.240
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA EXPORTADORA CON RUC N°80003251-9	2, 4.-	11.250.240
<b>MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO</b>		<b>20.464.440</b>

La Dirección Operativa de Contrataciones de la DGAF – DINAVISA deberá notificar a las firmas adjudicadas y arbitrar los mecanismos necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente, posterior a la emisión de la Resolución que adjudique el llamado.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

ALB. DEISY STORME  
Directora General de Asuntos Legales

